RESOLUCIÓN N° 033-2026
(ENERO 30 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-002-2026

El suscrito Representante Legal del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto 003 del 08 de Enero de 2026, expedida por el Alcalde del municipio de Florida – Valle del Cauca, como entidad ejecutora del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"** con código **BPIN 2025762750008.**

2. Qué, el Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social- **FONPACIFICO** y **EMCIVIL INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S - EMCIVIL S.A.S, con Nit No. 900.758.974-7,** representado legalmente por **CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.626.961 de Palmira – Valle del Cauca, suscribieron el **Contrato de Interventoría No. IT-002-2026,** cuyo objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"**

3. Qué, la cláusula décima séptima del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-002-2026,** expresa: *"***SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el Director Ejecutivo mediante acto motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TECNICO INTERVENTOR (…)".**

4. Qué, se requiere dar cumplimiento al artículo 37 del Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** adoptado el 08 de mayo de 2024.

5. Qué, a partir de la fecha de aprobación de las garantías solicitadas, el supervisor podrá iniciar la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al Ingeniero Civil **JUAN ESTEBAN VARGAS SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.774.609 de Cartago – Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional No. 141037-0664363 RIS, para realizar labores como Supervisora del **CONTRATO DE INTERVENTORIA IT-002-2026,** que tiene como objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona designada mediante la presente deberá realizar la Supervisión del Contrato, en los términos contenidos en el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO y en la cláusula décima séptima del mencionado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige y tiene efectos administrativos y legales a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago - Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Representante Legal

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía, Oficina Jurídica y de Contratación.